



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

24^a sesión plenaria

Lunes 13 de octubre de 2014, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Kutesa (Uganda)

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Temas 71, 72 y 127 del programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Nota del Secretario General por la que transmite el decimonoveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/69/206)

Informe del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General por la que transmite el vigésimo primer informe anual del Tribunal Internacional (A/69/225)

Nota del Secretario General por la que transmite el segundo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/69/226)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Magistrado Vagn Joensen, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Magistrado Joensen (Tribunal Penal Internacional para Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera expresarle mis sinceras felicitaciones por haber sido elegido para presidir la Asamblea durante su sexagésimo noveno período de sesiones. Le deseo un mandato exitoso.

Esta es la tercera vez que hago uso de la palabra ante la Asamblea General en mi calidad de Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Siempre es para mí un inmenso honor dirigirme a los miembros de la Asamblea, y me complace presentar el decimonoveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase A/69/206). En el informe se detallan los avances logrados el año pasado hacia la terminación del mandato del Tribunal y la transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Comenzaré presentando una sinopsis de la labor realizada durante el periodo que abarca el informe, del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014. Durante ese periodo, el Tribunal siguió haciendo todo lo posible por finalizar de forma expedita las apelaciones pendientes, respetando al mismo tiempo los derechos de las personas acusadas, transfirió a Rwanda para su enjuiciamiento a un segundo acusado que tenía bajo su custodia y logró progresos significativos en la transferencia de funciones en curso al Mecanismo. También proporcionaré a la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Asamblea información actualizada acerca de los avances realizados a partir de la terminación del período que cubre el informe, entre los que figura la emisión de tres sentencias adicionales en juicios de apelación.

Como sabe la Asamblea, la labor de las Salas de Primera Instancia del Tribunal se ha completado en diciembre de 2012, y la labor judicial restante del Tribunal se concentra ahora en la Sala de Apelaciones. Durante el período que cubre el informe, la Sala de Apelaciones dictó tres sentencias que se aplican a cinco personas, en las causas *Ndahimana*, *Ndindiliyimana* y otros, y *Bizimungu*. Además de las que emitió durante el período que cubre el informe, la Sala de Apelaciones dictó, el 29 de septiembre de 2014, otras tres sentencias concernientes a cuatro personas en las causas *Karemera* y *Ngirumpatse*, *Nizeyimana* y *Nzabonimana*. He sabido también que la apelación de *Ngirabatware*, que se originó en el último juicio del Tribunal, está actualmente en curso ante el Mecanismo y se prevé que concluya para fines de 2014.

Me complace informar de que al 29 de septiembre de 2014, la Sala de Apelaciones ha completado toda su labor, con excepción de una causa, *Nyiramasuhuko* y otros (“*Butare*”), que involucra a seis personas y cuya conclusión sigue previéndose para 2015. No será una proeza pequeña completar una apelación de esa envergadura en un tiempo relativamente tan corto. El hecho de que su terminación siga por el buen camino sin demoras, a pesar del volumen sin precedentes de la labor previa a la apelación y la complejidad de la causa, es prueba de la dedicación de todos los magistrados y el personal de la Sala de Apelaciones.

En vista de la última fecha prevista para la conclusión del juicio de apelación *Butare* y la participación de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en causas que tiene ante sí el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, presentamos recientemente una solicitud de prórroga del mandato de los magistrados en consonancia con la terminación prevista de nuestra labor. Abrigo la esperanza de que los Estados Miembros respalden esa solicitud, ya que es crucial que los Tribunales completen el trabajo pendiente y podamos terminar nuestros mandatos en forma ordenada.

Creo que corresponde que aproveche esta oportunidad para encomiar a la Sala de Apelaciones, así como a todo el personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por su continua y ardua labor. Los progresos significativos que hemos logrado en el cumplimiento de nuestro mandato y la transición al Mecanismo no hubieran sido posibles sin sus esfuerzos perseverantes.

Conforme nos acercamos al final de nuestro mandato y seguimos trabajando para completar la última apelación sin tardanza, el personal que permanece en el Tribunal figura entre las personas más dedicadas y profesionales de la Organización. Lo prueba el hecho de que muchos hayan sacrificado oportunidades de conseguir empleos más seguros y lucrativos para cumplir con su labor hasta el final. Espero que los Estados Miembros sigan alentando a la Secretaría y otras entidades de las Naciones Unidas a considerar seriamente las solicitudes de los miembros del personal del Tribunal, en particular de los que permanecen con el Tribunal hasta la terminación de su contrato.

Me referiré ahora a las causas relativas a las jurisdicciones nacionales. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda transfirió a Rwanda a Bernard Munyagishari en julio de 2013, lo que constituyó la segunda y última transferencia del Tribunal a Rwanda de un acusado que tenía bajo su custodia. Hay ahora cuatro causas pendientes relativas a las jurisdicciones nacionales provenientes de acusaciones que examinaba el Tribunal, dos en Rwanda y dos en Francia. Seis causas de fugitivos también han sido remitidas a Rwanda, con lo que solo quedan tres causas de fugitivos para el enjuiciamiento por el Mecanismo.

La función de seguimiento de las causas que se le han remitido queda ahora exclusivamente a cargo del Mecanismo. Durante el período que cubre el informe, sin embargo, el Tribunal proporcionó al Mecanismo personal para asistirlo con el seguimiento de las dos causas transferidas a Rwanda y las dos causas transferidas a Francia. Oficiales jurídicos de la Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos del Tribunal con sede en Arusha ejercieron funciones de observadores provisionales de las actuaciones en Rwanda durante una parte del período que abarca el informe, y oficiales jurídicos de la Sala de Apelaciones de La Haya continúan funcionando como observadores provisionales en las causas que fueron transferidas a Francia. Los observadores han presentado informes periódicos al Mecanismo, y el Tribunal ha seguido de cerca la marcha de ambas causas y seguirá prestando asistencia según las necesidades hasta su terminación. Quisiera expresar mi profunda gratitud a los oficiales jurídicos que han aceptado asumir esas funciones importantes además de sus responsabilidades fundamentales, y felicitarlos por velar por que su desempeño como observadores no fuera en detrimento de su labor habitual.

Proporcionaré ahora información actualizada sobre la transferencia de los archivos al Mecanismo. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda trabajó vigorosamente

durante el período que cubre el informe para continuar la ardua labor de preparar sus expedientes para su preservación por el Mecanismo, que también garantizará su fácil acceso para la posteridad. En ese sentido, el Tribunal continúa preparando la transferencia de sus archivos en versión impresa y sus archivos digitales o electrónicos y audiovisuales al Mecanismo, que se encargará de su gestión. Esa tarea se está llevando a cabo en colaboración con el Mecanismo a fin de garantizar que los expedientes se preparen de manera tal que facilite su gestión eficaz después de la transferencia.

Además de la preparación de un inventario y una evaluación de los archivos del Tribunal y la planificación y ejecución del proceso de transferencia, el Tribunal se está dedicando también a la edición de los archivos audiovisuales de las actuaciones procesales. Esos archivos, que son muy importantes para garantizar que nunca se olviden los acontecimientos que tuvieron lugar en Rwanda, pueden también servir como hojas de ruta para la creación de tribunales internacionales futuros, y lo que es casi igualmente importante, pueden utilizarse para potenciar los tribunales nacionales y educar al mundo sobre la importancia de luchar contra la impunidad.

A pesar de las dificultades persistentes en cuanto a la dotación de personal, el Tribunal ha logrado avances significativos en la preparación y transferencia de sus archivos al Mecanismo. Al 1 de octubre, el Mecanismo había recibido aproximadamente el 47% de los registros físicos del Tribunal, que se guardarán en los archivos del Mecanismo. Eso no incluye los archivos de la Oficina del Fiscal, materia que trataré a continuación. Doy especialmente las gracias a todo el personal que se está dedicando a ese proyecto importante y los felicito por la labor que han completado con distinción.

Me referiré ahora a la Oficina del Fiscal, que ha hecho esfuerzos significativos para completar el proceso de las apelaciones en curso, hacer el seguimiento de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales y garantizar una transferencia armoniosa y eficiente de funciones, archivos y expedientes al Mecanismo.

Durante el período que cubre el informe, la Oficina continuó los litigios sobre 26 apelaciones en siete causas. Además, traspasó al Mecanismo la responsabilidad de la búsqueda de los fugitivos y prestó asistencia a las autoridades de Rwanda para ayudarlas a prepararse para recibir las causas que les ha remitido el Tribunal. Durante el período que cubre el informe, la Oficina del Fiscal puso oficialmente a disposición del Mecanismo para su custodia uno de sus archivos junto

con los expedientes de 27 causas almacenadas. El procesamiento de los expedientes relativos a los juicios penales continúa y se espera que el procesamiento de la totalidad de los archivos de la Oficina concluya cuando finalicen todas las apelaciones.

La Oficina del Fiscal también ha sido ejemplar en su labor con respecto a varios proyectos que son importantes para configurar el legado del Tribunal. Por medio de esos proyectos, ha fortalecido la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para juzgar eficaz y eficientemente delitos internacionales. En septiembre de 2013, la Oficina publicó un manual sobre la localización y detención de los prófugos de la justicia penal internacional. Esa iniciativa ayudará a las autoridades nacionales, como las de Rwanda, a localizar y detener a los fugitivos restantes. El enjuiciamiento de los perpetradores de violencia sexual sigue siendo un objetivo importante de la Oficina. Con el propósito de empoderar a los encargados de enjuiciar a los que cometen violencia contra las mujeres, la Oficina publicó en Kampala en enero de 2014 un manual de mejores prácticas para la investigación y el enjuiciamiento de la violencia sexual y de género. Los fiscales nacionales e internacionales del mundo entero se beneficiarán de ambos manuales.

Mencionaré ahora un importante motivo de preocupación que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha expuesto ante la Asamblea General y el Consejo de Seguridad durante años, y que es la obligación de reubicar a las personas absueltas y a las que han sido puestas en libertad después de haber cumplido su condena. Desde 2011, el Consejo de Seguridad ha exhortado a los Estados Miembros a asistir al Tribunal en la reubicación de las personas absueltas y de las que han sido puestas en libertad que actualmente residen en Arusha. Durante el período que cubre el informe, el Tribunal continuó su búsqueda de países de acogida para las nueve personas absueltas y los tres condenados que han sido liberados después de cumplir su condena.

Nos complace informar de que el número de personas absueltas que se encuentran en Arusha se redujo recientemente a ocho. Al respecto, debo felicitar al Reino de Bélgica por su reciente acuerdo de reunir a una de las personas absueltas por el Tribunal, Augustin Ndindiliyimana, con su familia, que vive en Bélgica. Sin embargo, aparte de la reciente aceptación por Bélgica de una de las personas absueltas, ha habido pocas novedades en ese aspecto a pesar de nuestros tremendos esfuerzos, especialmente del Secretario, que procura constantemente de encontrar soluciones. Esos esfuerzos se han llevado a cabo por medio de la celebración de reuniones con los

representantes de varios países de África y Europa, así como del Gobierno de Rwanda.

Más recientemente, Rwanda ha proporcionado garantías de que las personas absueltas y liberadas serán bienvenidas de regreso a Rwanda, no se les infligirán daños ni serán enjuiciadas y se les devolverán sus propiedades. Sin embargo, las personas absueltas y liberadas se muestran reacias a regresar por miedo al enjuiciamiento y las represalias de otras personas, y no hay forma de que el Tribunal pueda evaluar la percepción de amenaza que ellas alegan.

Al igual que en el pasado, sigue preocupándome profundamente que aún no se haya encontrado una solución a este problema. Si bien los Estados Miembros continúan expresando su apoyo a la reubicación de esas personas —y el reciente éxito en Bélgica fue un paso adelante—, debemos esforzarnos mucho más para que el Tribunal pueda abrigar la esperanza de avanzar hacia la solución de este problema antes de su clausura. A partir del 1 de enero de 2015, el Mecanismo asumirá oficialmente la responsabilidad de la reubicación, con la ayuda del Tribunal hasta que se resuelva el problema o se clausure el Tribunal. La asistencia de todos los Estados Miembros es imprescindible para garantizar que no fracasemos en la reubicación de las ocho personas absueltas y tres personas condenadas liberadas que aún se encuentran en Arusha.

Este ha sido un año descollante, sobre todo porque en abril se cumplió el vigésimo aniversario del genocidio en Rwanda. Para rendir homenaje a los más de 800.000 hombres, mujeres y niños que fueron asesinados en abril de 1994, el Tribunal organizó y compartió eventos conmemorativos en toda la región de los Grandes Lagos. Eventos de esa naturaleza facilitan el proceso de curación en Rwanda y garantizan que la comunidad internacional jamás olvide y vuelva a cerrar los ojos al genocidio, y además que honre a los que perdieron sus vidas y aprenda de los hechos que tuvieron lugar en Rwanda, lo que nos ayudará a conseguir nuestro objetivo final de prevenir que vuelvan a ocurrir tragedias de esa índole.

Doy las gracias especialmente al Gobierno de Rwanda por haber invitado a los representantes del Tribunal a participar en su vigésimo evento conmemorativo, lo que pone de manifiesto la firme determinación de Rwanda de reconstruir su sociedad después del genocidio, en particular sus mecanismos judiciales. Además, recordó a la comunidad internacional que después de esas atrocidades son necesarias la verdad, la justicia y la reconciliación.

Mientras el Tribunal se acerca a su propio hito histórico —el vigésimo aniversario de su creación por el Consejo de Seguridad— mantenemos firme nuestro compromiso de preservar el legado del Tribunal y de compartir las prácticas desarrolladas y la experiencia adquirida con otros mecanismos judiciales nacionales e internacionales, como parte de nuestro proyecto de continuar la lucha contra la impunidad. Con el propósito de poner de relieve los logros obtenidos y las lecciones aprendidas por el Tribunal y debatir su influencia en la evolución del derecho internacional humanitario, la administración de justicia y la promoción del estado de derecho, especialmente en la región de los Grandes Lagos, el Tribunal planea celebrar en Arusha el 8 de noviembre de 2014 un simposio y otros eventos en torno a su legado, que culminarán con una ceremonia de conmemoración de la creación del Tribunal. El simposio reunirá a expertos en justicia internacional, juristas, académicos, miembros de la sociedad civil y otros, que reflexionarán acerca del legado del Tribunal y el futuro de la justicia internacional.

Antes de concluir, debo subrayar también la labor que ha llevado a cabo el Tribunal para garantizar que las comunidades afectadas y la comunidad internacional comprendan las ramificaciones del genocidio y lo que hemos aprendido en nuestra lucha contra la impunidad. En ese contexto, la Oficina del Secretario sigue desempeñado un papel clave en los programas de divulgación para capacitar a profesionales del derecho, los talleres de concienciación sobre el genocidio, los eventos de información a los medios de difusión y la distribución de materiales acerca del Tribunal y el genocidio en las escuelas, los gobiernos locales y el público en general.

El intercambio de las prácticas desarrolladas entre los tribunales penales internacionales y la Corte Penal Internacional es otra iniciativa importante impulsada por el Tribunal este año. El objetivo de esos talleres es reunir a funcionarios judiciales de los tribunales penales internacionales e híbridos para debatir y compartir las prácticas desarrolladas y la experiencia adquirida. Sin embargo, esos talleres importantes no podrán continuar si no conseguimos financiación adicional. Esperamos que los Estados Miembros consideren apoyar esta importante iniciativa.

Es para mí un honor dirigirme una vez más a la Asamblea. Con solo una causa de apelación pendiente, el mandato del Tribunal casi se ha completado. En nombre de todo el Tribunal, deseo expresar nuestra gratitud a los gobiernos por apoyar la labor del Tribunal y ayudarnos en nuestra lucha colectiva en contra de la impunidad. No obstante, todavía queda trabajo por hacer. Tengo la

plena seguridad de que, con el respaldo de los Estados Miembros, el compromiso del Tribunal de no permitir que queden impunes las violaciones flagrantes del derecho internacional penal y humanitario seguirá evolucionando de manera significativa y conducirá a la concreción final de nuestro objetivo de eliminar la impunidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron.

El Magistrado Meron (Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales) (*habla en inglés*): Es para mí un privilegio hablar ante la Asamblea General, y hacerlo bajo la presidencia de Uganda, en mi doble capacidad de Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Ante todo, quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por la asunción a la Presidencia por Uganda. Le deseo todo tipo de éxitos en los próximos meses. También quisiera expresar mi reconocimiento por el apoyo y asistencia que han brindado continuamente al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Mecanismo el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales, el personal de la Oficina del Asesor Jurídico y el propio Asesor Jurídico, y reiterarles mi más profundo agradecimiento.

En mis observaciones de hoy me abstendré de exponer una recapitulación de los informes escritos presentados en nombre de cada una de las dos instituciones que represento. En lugar de ello, destacaré los éxitos más importantes logrados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, así como los desafíos que enfrentan. Me referiré primero al Tribunal.

Desde la presentación de mi último informe a la Asamblea (véase A/68/PV.33), el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha avanzado paulatinamente hacia la finalización de sus últimos casos pendientes. En efecto, solo falta completar menos de 10 juicios y apelaciones. Este año, el Tribunal dictó dos sentencias en juicios de apelación, y se espera que en el transcurso de los próximos tres meses dicte una sentencia adicional que involucre a cinco personas condenadas en primera instancia. Sobre la base de los pronósticos actuales, esperamos que para finales de 2015 solo queden un juicio de primera instancia y uno de apelación en las causas *Mladić y Prlić y otros*, y que estos finalicen para 2017. Esos progresos constantes en la ejecución del mandato del Tribunal han

sido posibles gracias al arduo trabajo y la dedicación de los magistrados y el personal del Tribunal.

A medida que el Tribunal completa su labor judicial y se prepara para su clausura total en 2017, nos concentramos en reducir el tamaño de la institución con la mayor diligencia posible, cuidando al mismo tiempo que la labor judicial siga ajustándose a las normas internacionales más elevadas. En ese sentido, los magistrados y el personal del Tribunal agradecen especialmente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos su flexibilidad para aceptar ciertos desvíos de los procedimientos normales de las Naciones Unidas a fin de facilitar la contratación y retención de personal en una institución que se está cerrando. Esa flexibilidad es crucial para ayudar al Tribunal a completar su misión a su debido tiempo, y espero que la Oficina continúe apoyando las solicitudes similares que le presentemos en el futuro.

Por supuesto, como es inevitable cuando se trata de una institución pionera, el Tribunal sigue enfrentando varios desafíos, tanto en el contexto de causas individuales como en el de los preparativos para su clausura. Por ejemplo, dada la complejidad de las causas que examinamos —que a menudo suponen miles de pruebas, cientos de testigos, necesidades masivas de traducción de documentos— y las complicaciones que plantea la distancia, es forzoso que sobrevengan algunos retrasos y reveses. Sin embargo, esas dificultades no deberían obnubilarnos ni menoscabar los logros significativos del Tribunal, que superan ampliamente incluso las expectativas de los observadores más optimistas de 1993, el año de nuestra fundación. Nuestro éxito desde entonces demuestra la dedicación de la comunidad internacional al estado de derecho y es un símbolo del compromiso colectivo de los Estados Miembros de poner fin a la impunidad.

Quizás el mayor desafío que enfrenta el Tribunal en esta etapa sea mantener elevado el espíritu del personal y garantizar que contemos con personal calificado suficiente para poder finiquitar nuestras causas, pese a que todos los miembros del personal perderán pronto sus empleos debido a la terminación del mandato del Tribunal. A mis colegas y yo se nos recuerdan constantemente —lo que agradecemos— los esfuerzos extraordinarios que realiza el personal para ayudar a finalizar la labor pendiente del Tribunal.

Por favor, no subestimen el papel fundamental que ha desempeñado también la comunidad internacional en ese sentido. Además de la amplia asistencia práctica que ha brindado al Tribunal, su apoyo inquebrantable a

nuestra labor durante los últimos 20 años, hasta el día de hoy, es tanto una afirmación del compromiso colectivo con el principio de la rendición de cuentas y el estado de derecho como una fuente de inspiración para los miembros del personal del Tribunal. Ha ayudado a garantizar que se mantengan concentrados en completar las últimas e históricas causas del Tribunal de manera expeditiva y de acuerdo con los más elevados estándares de calidad. Por ello, expreso mi agradecimiento más sincero.

Pasaré ahora a referirme a la labor del Mecanismo.

Me complace sobremanera informar de que el Mecanismo sigue asumiendo en forma excelente las funciones pertinentes y ya ha completado o está por completar la transferencia de responsabilidades de la Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en lo que atañe a la protección de los testigos, los archivos y otras cuestiones. Al respecto, agradezco profundamente a mi colega y amigo, el Presidente Joensen, así como a los fiscales, secretarios, magistrados y miembros del personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su cooperación y asistencia constantes. Conforme ambos tribunales se disponen a concluir sus operaciones, el Mecanismo asume también la responsabilidad de las funciones administrativas y lleva adelante sus preparativos para la construcción de un edificio permanente en Arusha, de conformidad con los parámetros aprobados por la Asamblea General.

El Mecanismo ya ha iniciado también una serie de labores judiciales. Prevé dictar su primera sentencia en un juicio de apelación para fin de año y ha emitido decisiones y órdenes sobre una amplia gama de materias. El Mecanismo es asimismo muy consciente de su responsabilidad de cooperar con las autoridades de las jurisdicciones nacionales y ha procesado varias solicitudes de acceso a pruebas que obran en poder del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Además de llevar a cabo la transferencia fluida de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo encara dos desafíos preponderantes. El primero es trabajar con la comunidad internacional para capturar a las nueve personas que han sido acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda pero que aún no han sido arrestadas. Seis de esas causas se han remitido a Rwanda para el enjuiciamiento de esas personas si se las detiene, mientras que las tres causas más importantes

serán juzgadas por el Mecanismo. El hecho de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia dé cuenta de cada una de las personas que acusó es un éxito notable de la justicia penal internacional. Conseguir el mismo resultado con respecto a las personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es imprescindible para mantener ese legado. El fiscal del Mecanismo sigue haciendo esfuerzos denodados para localizar a los acusados que aún no han sido detenidos, y exhorto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que procuren al máximo asistirlo en ese empeño.

El segundo desafío que pronto asumirá cabalmente el Mecanismo es la reubicación de las personas que han sido absueltas por el Tribunal o que han terminado de cumplir las sentencias impuestas por el Tribunal pero que no pueden o temen regresar a su país de ciudadanía. El número total de esas personas es muy pequeño. Sin embargo, es fundamental para las instituciones de la justicia internacional y el sistema de las Naciones Unidas que se las reubique apropiadamente. Las gestiones orientadas a encontrar países que estén dispuestos a acoger a esas personas no han sido del todo exitosas hasta la fecha. Por ello, urjo a cada una de las delegaciones aquí presentes a que consideren con sus gobiernos la posibilidad de que acepten a una o más personas absueltas o liberadas.

Por supuesto, el Mecanismo también enfrenta una serie de desafíos adicionales. No obstante, confío en que con el apoyo de la comunidad internacional, incluidos nuestros Estados anfitriones —Tanzania y los Países Bajos—, el Mecanismo pueda seguir avanzando en el cumplimiento de su mandato, como digno sucesor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Tratamos continuamente de adoptar las mejores prácticas de esas dos instituciones predecesoras, esforzándonos al mismo tiempo por ejecutar nuestro limitado mandato por los medios más eficaces posibles.

Como estudioso del derecho y la justicia internacionales y magistrado internacional desde hace más de 12 años, conozco demasiado bien la larga historia de los esfuerzos —morales y prácticos, políticos y judiciales— realizados para sancionar los peores crímenes que a menudo van de la mano con la guerra. La humanidad, una y otra vez, ha condenado esas atrocidades, pero históricamente —y trágicamente— esas condenas han tenido efectos reales muy limitados.

Teniendo eso en cuenta, nunca deja de sorprenderme el hecho de que con la fundación del Tribunal Penal

Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, hace tan solo 20 años, las Naciones Unidas hayan conseguido una unidad de propósito a favor de la justicia que, tanto simbólica como materialmente, había eludido a la comunidad internacional durante siglos. El sistema de justicia penal internacional del que gozamos hoy —incluidos el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, así como la primera Corte Penal Internacional permanente del mundo, es un logro profundo y duradero. Abrigo la ferviente esperanza de que, con el apoyo constante de la comunidad internacional, esas instituciones sean heraldos de una nueva era, de un mundo nuevo, donde el respeto del estado de derecho sea universal y el concepto de impunidad haya quedado relegado a la historia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Marhic (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros. La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos, así como Armenia, se adhieren a esta declaración.

Reafirmamos nuestro apoyo inquebrantable a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Elogiamos a ambos Tribunales por sus éxitos y sus contribuciones invaluable a nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad por crímenes graves de trascendencia internacional. Celebramos el hecho de que el Mecanismo esté funcionando ahora en dos continentes y haya asumido funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Damos las gracias al Presidente Meron y al Presidente Joensen por sus informes y los encomiamos por los esfuerzos que realizan para finalizar la labor de los Tribunales. También rendimos un homenaje especial a todo el personal de los Tribunales y del Mecanismo. Es importante que ambos Tribunales y el Mecanismo reciban el apoyo necesario para completar sus mandatos.

Los Tribunales han desempeñado un papel crucial en el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de la estabilidad y la reconciliación a largo plazo. Desde su establecimiento, ambos Tribunales han encarnado la necesidad de luchar contra la impunidad y la negativa de la comunidad internacional a permitir que los

perpetradores de los crímenes más graves de trascendencia internacional escapen a la justicia. Fueron precursores de la creación de jurisprudencia en su esfera. Sentaron las bases para la creación de la Corte Penal Internacional.

Ambos Tribunales han seguido delegando sus responsabilidades al Mecanismo, y nos complace que el personal de las tres instituciones haya venido trabajando en estrecha colaboración, compartiendo los conocimientos, experiencias y prácticas institucionales. Es importante que el proceso de transición se lleve a cabo sin tropiezos para que ambas ramas del Mecanismo continúen y protejan la labor de los Tribunales. Por último, observamos con satisfacción que ambos Tribunales están decididos a completar sus procedimientos de manera eficiente y oportuna, sin comprometer el derecho a obtener un juicio imparcial.

Recordamos que la responsabilidad de los Estados de cooperar con los Tribunales y el Mecanismo sigue siendo crucial para su capacidad de completar sus mandatos, sobre todo de cooperar para que los acusados comparezcan ante la justicia.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, recordamos que a pesar de los reiterados llamamientos efectuados por la comunidad internacional, nueve acusados siguen prófugos. La falta de arresto de esos fugitivos es motivo de grave preocupación. Observamos con reconocimiento que la Oficina del Fiscal del Mecanismo se centra, entre otras tareas, a rastrear a los acusados por el Tribunal que están fugitivos y que el Fiscal sigue recibiendo apoyo de la INTERPOL y de algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluso por conducto del Programa de Recompensas del Gobierno de los Estados Unidos por información acerca de crímenes de guerra. Pedimos a todos los Estados interesados que intensifiquen sus esfuerzos y su cooperación con la rama de Arusha del Mecanismo con miras a conseguir la rendición y detención de todos los fugitivos restantes. También se necesita la intensificación de la cooperación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto a la reubicación de las personas absueltas y liberadas a fin de que el Tribunal pueda aplicar su plan estratégico de reubicación antes de su clausura.

El 8 de noviembre se cumplen 20 años de la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por el Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, falta aproximadamente un año para que se produzca el cierre previsto del Tribunal. Se necesita el apoyo de la comunidad internacional para la finalización del mandato del Tribunal.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, observamos que al término del período que se examina, había pendientes menos de 10 juicios en primera instancia y en apelación, y no había autos de acusación pendientes por ninguno de los crímenes principales tipificados por el Estatuto. Leímos en el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase A/69/225), que la Oficina del Fiscal agradece la asistencia que ha recibido de la Unión Europea y de los Estados miembros de la Unión Europea, y seguiremos apoyando a esa Oficina.

Apreciamos el hecho de que la Oficina del Fiscal siga proporcionando información sobre las causas *sub judice* para ayudar a las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento de crímenes derivados del conflicto en la ex-Yugoslavia, y que el proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sobre fiscales de enlace siga siendo un componente central de la estrategia de la Oficina en ese sentido. Asimismo, observamos que los Estados interesados siguen decididos a cumplir sus obligaciones para con la justicia. Completar el proceso de hacer justicia por los crímenes cometidos durante el conflicto de la ex-Yugoslavia es imprescindible para lograr una reconciliación duradera. Por lo tanto, la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo una condición esencial para el Proceso de Estabilización y Asociación de los Balcanes Occidentales y para el ingreso a la Unión Europea.

Valoramos la labor de los Tribunales y del Mecanismo dirigida a fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para hacerse cargo con eficiencia de las causas restantes relativas a los crímenes de guerra. Respaldamos plenamente los intercambios de capacitación e información, así como el acceso abierto al público de materiales y pruebas de los Tribunales para la investigación. Eso es importante para el legado del Tribunal y para la capacidad nacional de juzgar los crímenes de guerra. En su Proceso de Estabilización y Asociación de los Balcanes Occidentales, la Unión Europea está subrayando cada vez más la importancia de la titularidad local para el juzgamiento de los crímenes de guerra, en consonancia con la necesidad de luchar contra la impunidad.

Vemos que la Oficina del Fiscal ha seguido promoviendo una mayor cooperación regional entre los Estados de la ex-Yugoslavia en las cuestiones judiciales, y acogemos con beneplácito la firma del protocolo sobre el intercambio de información y pruebas en causas por crímenes de guerra concertado entre Bosnia y Herzegovina y Montenegro el 29 de abril. Sin embargo, hay aún

muchos problemas en cuanto a la coordinación de las actividades de las instituciones judiciales en varias partes de la región, y tomamos nota de las serias preocupaciones expresadas por la Oficina del Fiscal en las partes del informe que se refieren al procesamiento nacional de los crímenes de guerra. Observamos el reciente aumento del número de funcionarios en la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, que debe contribuir a impulsar la puesta en práctica de la estrategia nacional para la cuestión de los crímenes de guerra, en el próximo período.

Observamos que la Subdivisión de Arusha de la Fiscalía siguió haciendo un seguimiento de los progresos en las causas transferidas a las jurisdicciones nacionales y que se han logrado avances sustanciales en determinados procedimientos. Seguimos instando a todos los Estados a cooperar con ambos Tribunales y con las subdivisiones del Mecanismo, a fin de cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Por último, acogemos con beneplácito las medidas adoptadas por los Tribunales y el Mecanismo en materia de fomento de la capacidad, difusión de información y legado. Recordamos la importancia de la preservación de los archivos en el proceso de transición al Mecanismo, pues continúan siendo una parte integral de la historia y la memoria de Rwanda y los países de la ex-Yugoslavia. Vamos a seguir apoyando tanto el principio como el sistema de la justicia penal internacional y su papel esencial en el proceso de reconciliación, e instamos a todos los Estados a hacer lo mismo. De hecho, es importante que los conocimientos adquiridos y las lecciones aprendidas en la lucha contra la impunidad no se olviden.

Sr. McLay (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del grupo integrado por el Canadá, Australia y Nueva Zelanda (CANZ).

El grupo CANZ reafirma su firme apoyo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Este año se cumple el vigésimo aniversario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia alcanzará ese mismo hito el año próximo. Durante todo este tiempo, los Tribunales han perfeccionado la práctica del derecho internacional a partir de la administración y gestión de complejos procesos penales. Han añadido amplitud y profundidad a la jurisprudencia del derecho penal internacional al administrar justicia en causas relacionadas con algunos de los crímenes más atroces de la historia reciente.

El grupo CANZ reconoce los esfuerzos que realizan los Tribunales en la aplicación de sus respectivas estrategias de conclusión, garantizando al mismo tiempo, como han dicho los Presidentes, que se cumplan las garantías procesales fundamentales. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha completado su labor en primera instancia en las causas sustantivas relativas a 93 acusados, lo que incluye la remisión al Mecanismo Residual de las causas relativas a 3 prófugos, y a Rwanda de las causas relativas a otros 6. El Tribunal ha concluido los procedimientos de apelación con respecto a 15 personas, y todas las apelaciones restantes, excepto una, se completarán en este año, 2014.

Es significativo que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no tenga prófugos. Ese Tribunal ahora cuenta con una dotación completa de magistrados y ha concluido los procedimientos contra 141 de los 161 acusados. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia aún debe ocuparse de 4 juicios y 5 apelaciones, incluidos los juicios contra 3 de los acusados de más alto rango, lo que demuestra que aún queda pendiente una parte fundamental del trabajo y que los Tribunales deben recibir todo el apoyo de la comunidad internacional hasta que completen sus mandatos. Alentamos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a seguir garantizando que esos procedimientos avancen de una manera eficiente y eficaz.

Además de las actuaciones judiciales, tanto el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han llevado a cabo actividades más amplias que contribuyen al avance de la justicia penal internacional.

Pese a los esfuerzos de los Tribunales, el grupo CANZ observa que los Estados también desempeñan una función esencial como facilitadores de esa importante labor. En tal sentido, reconocemos que la aprehensión definitiva de los prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se logró en gran parte gracias a la cooperación entre los Estados y la Fiscalía del Tribunal. Alentamos a todos los Estados a prestar una cooperación similar para lograr la captura de los prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluida la cooperación con el Mecanismo Residual, en cumplimiento de lo estipulado en la resolución 2150 (2014) del Consejo de Seguridad. También instamos a los Estados Miembros a prestar asistencia para hacer cumplir las sentencias y mejorar las condiciones en los lugares de detención de las personas condenadas. Una cuestión que es motivo de particular preocupación para el grupo CANZ es la situación de las nueve personas

absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como la de las tres que ya completaron sus sentencias y todavía están a la espera de su reubicación.

El grupo CANZ reitera su apoyo a la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, de diciembre de 2010, en la que el Consejo decidió establecer el Mecanismo Residual. Esa decisión es fundamental para garantizar la continuidad del estado de derecho, la aplicación práctica de la justicia penal, la protección de los testigos y la conservación de los archivos de los Tribunales después de la finalización de los respectivos mandatos de los Tribunales. En los informes más recientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véanse A/69/225 y A/69/206) se demuestra el compromiso de garantizar que las actividades restantes de los Tribunales se transfieren con eficacia al Mecanismo Residual.

La finalización con éxito de la labor de los Tribunales y su legado definitivo para la justicia penal internacional dependen en gran medida de los esfuerzos individuales y colectivos de todos nosotros, los Estados Miembros. Por su parte, el Canadá, Australia y Nueva Zelanda continuarán ofreciendo toda su cooperación y apoyo a los Tribunales y al Mecanismo Residual, para dar validez práctica a nuestro compromiso con la justicia penal internacional.

Sra. Stener (Noruega) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Noruega.

Este año el mundo conmemoró el vigésimo aniversario del genocidio de Rwanda, en 1994. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda es digno de encomio por el papel que desempeñó en la administración de justicia penal en relación con los atroces crímenes que se cometieron y en el fortalecimiento del derecho penal internacional. Después de los tres fallos sobre apelaciones emitidos el 29 de septiembre de este año, el número de causas pendientes ante la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se redujo a una, que se espera procesar en el año 2015.

El año próximo habrán transcurrido 20 años desde el genocidio cometido en Srebrenica (Bosnia). Como primer tribunal *ad hoc* que se creó, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha servido, constantemente, como catalizador de importantes avances en el derecho penal internacional. En estos momentos, en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia quedan

menos de 10 causas por procesar: 4 juicios y 5 apelaciones. Se conoce el paradero de todos los acusados, 161 en total. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha trabajado activamente para evitar los posibles retrasos derivados del gran volumen de trabajo acumulado de la Sala de Apelaciones y, en nuestra opinión, sus esfuerzos han tenido éxito.

Los países nórdicos desean encomiar los significativos logros alcanzados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en los últimos 20 años. En particular, ambos Tribunales merecen elogios por su labor en el ámbito de la violencia sexual y la violencia por motivos de género. En enero de este año la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda publicó un manual de las mejores prácticas en la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y por motivo de género. Esperamos que la vasta experiencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la gestión de ese tipo de causas también se intercambie con las partes interesadas y los agentes que figuran en ese documento. Sin embargo, ambos Tribunales siguen funcionando y siguen necesitando el apoyo de la comunidad internacional. Es fundamental que se asignen recursos suficientes a los tribunales para que completen sus tareas en el plazo previsto.

Otra cuestión de importancia para la conclusión satisfactoria del mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es la necesidad de reubicar a las personas absueltas y condenadas que han terminado de cumplir su sentencia, y que se han puesto en libertad y actualmente residen en Arusha. Se trata de una cuestión que la comunidad internacional debe abordar de manera colectiva.

El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se creó en 2010 como componente clave de las estrategias de conclusión de los dos Tribunales. El Mecanismo es un órgano temporal, encargado de continuar con la jurisdicción, los derechos y obligaciones, y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y de mantener el legado de ambas instituciones tras la conclusión de sus mandatos. Desempeñará una serie de funciones esenciales, como el seguimiento y enjuiciamiento de los prófugos y la celebración de juicios y procedimientos de apelación, así como de juicios por desacato al tribunal. El Mecanismo se encarga también de otras importantes funciones, entre ellas la protección de las víctimas y los testigos, la supervisión de la ejecución de las sentencias y la prestación de apoyo a las jurisdicciones nacionales. Es esencial garantizar un

apoyo suficiente al Mecanismo, incluida una financiación satisfactoria, a fin de que pueda llevar a cabo sus tareas y mantener el legado de los tribunales especiales.

Por último, al igual que los tribunales, el Mecanismo depende de la cooperación de los gobiernos nacionales para detener a los prófugos. Hay que abordar el hecho de que nueve prófugos rwandeses siguen en libertad, 20 años después del genocidio. El Mecanismo ha señalado a tres de ellos para que sean enjuiciados: el supuesto financiador principal del genocidio, Félicien Kabuga, el ex Comandante de la Guardia Presidencial, Protais Mpiranya, y el ex-Ministro de Defensa Augustin Bizimana. Como Estados Miembros de las Naciones Unidas, todos estamos obligados a cooperar incondicionalmente y a cumplir las solicitudes de asistencia o las órdenes del Mecanismo. Alentamos encarecidamente a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos a fin de garantizar la detención de los prófugos restantes.

Sr. Milanović (Serbia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar la bienvenida al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda del Mecanismo Residual Internacional de los tribunales penales, Magistrado Vagn Joensen. Les doy las gracias por sus presentaciones de los informes anuales de ambos Tribunales (véanse A/69/225 y A/69/206), así como del segundo informe anual del Mecanismo Residual Internacional (véase A/69/226).

Permítaseme comenzar expresando el agradecimiento de mi país por el hecho de que el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia haya reconocido el alto nivel de cooperación de la República de Serbia. Serbia ha realizado una importante contribución para que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sea más eficiente que la mayoría de los demás tribunales penales internacionales, no solo arrestando a los fugitivos restantes, sino también presentando documentos al Tribunal y permitiendo a los testigos prestar declaración. Por consiguiente, ningún acusado sigue en libertad, y se ha atendido a la mayoría de las 3.458 solicitudes de asistencia recibidas de la Oficina del Fiscal o de los abogados defensores referentes al acceso a los documentos, los archivos y los testigos, y únicamente se siguen tramitando los de una fecha más reciente. Eso ha sido posible no solo gracias al cumplimiento por el Gobierno de Serbia de sus obligaciones internacionales, sino también por su firme compromiso con los principios del derecho internacional humanitario. Permítaseme reiterar que el Gobierno de mi país se compromete a continuar esa cooperación con el Tribunal y el Mecanismo Residual.

Serbia acoge con beneplácito los progresos logrados en el establecimiento de las capacidades operacionales de la subdivisión del Mecanismo Residual Internacional de La Haya durante el año transcurrido. El inicio con éxito de la labor del Mecanismo es de vital importancia para que se lleve a cabo la misión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de conformidad con su mandato y, en particular, para que las judicaturas nacionales sigan enjuiciando a los crímenes de guerra. En ese contexto, quisiera mencionar, con especial agradecimiento, la visita a Belgrado del Fiscal del Mecanismo, Hassan Bubakar Jallow, el 8 de septiembre, durante la cual se firmó un memorando de entendimiento que facilitará una cooperación continua en el intercambio de pruebas que deben utilizarse en las causas que juzga el sistema judicial nacional de Serbia.

Serbia continúa sistemática y persistentemente investigando e inculcando a los sospechosos de crímenes de guerra que se cometieron en el territorio de la ex-Yugoslavia. Hasta la fecha, los tribunales serbios han enjuiciado a 435 personas por delitos penales cometidos en violación del derecho internacional humanitario, mientras que, actualmente, se está investigando a 73 personas. Por lo tanto, esperamos que los demás países de la ex-Yugoslavia hagan lo mismo y enjuicien las causas de crímenes de guerra en que los serbios fueron víctimas. Es su obligación no solo frente a las víctimas y su propio pueblo, sino también a la humanidad.

Serbia ha seguido con particular atención las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a fin de aplicar la estrategia de conclusión y facilitar una transición sin contratiempos al Mecanismo. Redunda en interés de mi país comprobar que los procesos contra sus ciudadanos se concluyen y que sus defensas se presentan con arreglo a un procedimiento justo y rápido, ya que los procedimientos que se atrasan prolongan la detención, a menudo indefinidamente, y eso contraviene las normas reconocidas que regulan los derechos de los acusados. La causa contra Vojislav Šešelj es un ejemplo en ese sentido. Incluso 11 años y 8 meses después de su rendición voluntaria y la detención en la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, aún no ha recibido veredicto. Por lo tanto, es necesario que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia complete las causas pendientes lo antes posible, respetando plenamente los derechos de los acusados a un juicio y a la defensa.

En relación con el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, lamentablemente los 21 años de historia de la labor del Tribunal no han estado exentos de incoherencias. La práctica no ha contribuido a

fortalecer el estado de derecho o la seguridad jurídica, ni ha contribuido a la aceptación del legado en las sociedades posteriores a los conflictos de la ex-Yugoslavia. No sirve los intereses del acusado o de las víctimas.

Se ha demostrado muy claramente que si los países en cuyos territorios se cometieron los crímenes no cooperan plenamente, difícilmente puede impartirse justicia. La cooperación regional, especialmente en los próximos años en que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia haya puesto fin a sus actividades, tendrá una importancia fundamental en la lucha contra la impunidad por delitos penales internacionales. Ese tipo de cooperación con los fiscales de Croacia, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y la Misión de la Unión Europea para el Estado de Derecho en Kosovo contra los crímenes de guerra se ha intensificado constantemente, y hasta la fecha se han intercambiado pruebas en 252 causas. Permítaseme destacar a ese respecto que los fiscales de Serbia y Bosnia y Herzegovina en los crímenes de guerra firmaron el 11 de septiembre un acuerdo sobre el intercambio de oficiales de enlace para facilitar la cooperación bilateral en el acceso a las pruebas.

Por su parte, mi país cumple sus obligaciones y seguirá cooperando de buena fe, en el firme convencimiento de que la justicia es tanto un objetivo como un medio de afrontar el pasado y hacer frente al futuro común. Sin embargo, el sistema judicial internacional tiene su propia contribución que hacer, respetando plenamente las normas internacionales, los derechos humanos y el derecho a una audiencia imparcial y de defensa.

En ese contexto, permítaseme reiterar la disposición y el interés de Serbia en abordar la cuestión de los archivos del Tribunal. En octubre de 2008 informamos al Consejo de Seguridad de nuestra posición oficial sobre la cuestión. Estamos igualmente dispuestos a proseguir el debate sobre la cuestión de los centros de información.

Como destacué año pasado en este Salón, así como en los debates celebrados en el Consejo de Seguridad, Serbia concede una gran importancia a la iniciativa de permitir que las personas inculpadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia cumplan sus sentencias en los Estados que nacieron en el territorio de la ex-Yugoslavia. Mi país ha demostrado su disposición a aceptar a sus ciudadanos, así como a otras personas que deben ser juzgadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, incluidas las que el Mecanismo debe juzgar todavía, y está dispuesto a prestar plenas garantías de seguridad respecto a los lugares en que se cumplan esas sentencias.

En la actualidad, los ciudadanos de Serbia están cumpliendo penas de prisión en Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Noruega, Polonia, Portugal y Suecia. Nuestra solicitud de que se permita que las sentencias se cumplan en Serbia está motivada por el deseo de superar las dificultades que se afrontan en el cumplimiento de las sentencias en prisiones extranjeras, especialmente las dificultades relativas al ejercicio de los derechos humanos. Mi país ha promovido esta iniciativa de manera muy activa y desde 2009 ha tratado de firmar un acuerdo de ejecución de sentencias con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En varias oportunidades, sus funcionarios han escrito a las Naciones Unidas y al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sobre la cuestión pero, lamentablemente, eso ha sido en vano. El Gobierno de Serbia considera que hoy —más de dos decenios después— no existen motivos jurídicos o políticos para seguir aplicando la recomendación de 1993 del Secretario General, en la que se contempla la ejecución de sentencias fuera del territorio de la ex-Yugoslavia.

Sin prejuzgar la recomendación del Secretario General, y considerando la declaración efectuada en el informe del Mecanismo a la Asamblea General que se examina hoy de que “El Mecanismo agradece a los Estados Miembros que están encargados de la ejecución de las sentencias y a los que están dispuestos a considerar la posibilidad de concertar acuerdos de ejecución de sentencias” (véase A/69/226, párr. 68), y en lo que respecta a la declaración del Presidente Meron formulada en su exposición informativa ante el Consejo de Seguridad en junio de 2013 de que el Mecanismo estaba trabajando de manera activa a fin de concertar acuerdos adicionales destinados a aumentar su capacidad de ejecución y que acogía con beneplácito la cooperación de los Estados en ese sentido, Serbia agradecería que se le diera la oportunidad de firmar un acuerdo de ejecución de sentencias con el Mecanismo.

Permítaseme reiterar que los resultados de la cooperación de larga data con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia demuestran la disposición y la seriedad de mi país de aceptar la supervisión internacional de la ejecución y de proporcionar todas las garantías necesarias. También consideramos que a otros Estados en el territorio de la ex-Yugoslavia debería permitirles concertar dichos acuerdos con el Mecanismo, si así lo desean y si cumplen las condiciones necesarias. En este contexto, quisiera señalar que el 20 de enero de 2011 Serbia suscribió un acuerdo sobre la ejecución de sentencias penales con la Corte Penal Internacional.

De conformidad con las disposiciones del acuerdo, las personas acusadas ante la Corte por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio pueden cumplir sus sentencias en Serbia.

Deseo concluir diciendo que al dar cumplimiento a sus obligaciones relativas a la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como al enjuiciamiento de crímenes de guerra en tribunales nacionales de conformidad con las más normas profesionales más elevadas, la República de Serbia ha aportado una importante contribución a la estrategia de conclusión del Tribunal y al proceso de normalización de las relaciones entre los países de la región. Todos los resultados de los años de cooperación de mi país con el Tribunal indican la seriedad de la República de Serbia y su disposición a contribuir a la causa de la justicia internacional.

Sra. Andelić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Secretario General por transmitir el vigésimo primer informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase A/69/225), el segundo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase A/69/226) y décimo noveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase A/69/206), presentados al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. Permítaseme destacar la considerable contribución de todo el personal de los Tribunales y agradecerle todos los esfuerzos que ha realizado y los compromisos que ha asumido para concluir con éxito su mandato.

Bosnia y Herzegovina acoge con beneplácito la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y ha apoyado su labor desde el principio porque el Tribunal es un marco jurídico para la lucha contra la impunidad, el cual garantiza la rendición de cuentas por los peores crímenes y el fin de un trágico período en la historia de Bosnia y Herzegovina y la región. Durante mucho tiempo el Tribunal ha sido la única esperanza para las víctimas de asesinatos en masa, deportaciones, torturas, violaciones y otros actos inhumanos. El Tribunal ha enviado el mensaje claro de que los crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia deben ser castigados de manera sistemática y sin excepciones. Esa debería ser una clara advertencia para los asesinos en masa del futuro y un modo de brindar apoyo al proceso de reconciliación en la región.

Bosnia y Herzegovina ha cooperado de manera constante con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y proseguiremos esa cooperación en el futuro a fin de prestar asistencia al Mecanismo Residual,

si fuera necesaria. Nuestras autoridades siguen brindando una valiosa asistencia, permitiendo el acceso a documentos y archivos y colaborando en la esfera de la protección de testigos. Es de gran importancia que la estrategia de conclusión del Tribunal y su transición al Mecanismo Residual se lleven a cabo con éxito. En ese sentido, Bosnia y Herzegovina está comprometida a respaldar al Mecanismo al realizar toda la labor administrativa y judicial necesaria. Acogemos con beneplácito el hecho de que en el personal del Mecanismo se incluya a ciudadanos de 46 Estados, entre ellos también ciudadanos de Bosnia y Herzegovina.

Los Tribunales han tenido una influencia positiva en el sistema judicial y en el respeto del estado de derecho en Bosnia y Herzegovina, lo cual sigue fortaleciendo los sistemas judiciales nacionales en todos los niveles con miras a someter a un mayor número de criminales a la justicia en tribunales locales. El 29 de diciembre de 2008 aprobamos la estrategia nacional relativa a crímenes de guerra. La ejecución de la estrategia es un proceso complejo en el que se incluye la participación de muchas instituciones de todos los niveles de autoridad en Bosnia y Herzegovina. Acogemos con agrado el respaldo de la Unión Europea en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia.

La cooperación regional sigue siendo esencial para el enjuiciamiento de los sospechosos de haber cometido crímenes de guerra y para el restablecimiento de la confianza en la región. Esa es una condición previa para el proceso de reconciliación. Bosnia y Herzegovina sigue promoviendo la cooperación regional, últimamente al suscribir con Montenegro, el 26 de abril, el protocolo sobre la cooperación en el enjuiciamiento de responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Eso tuvo lugar con posterioridad a la firma de protocolos sobre el intercambio de pruebas e información acerca de crímenes de guerra, los cuales se concertaron en enero de 2013 entre la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía de Serbia, y en junio de 2013 con la Fiscalía de Croacia. Los protocolos definieron los canales para concluir todas las investigaciones relativas a ciudadanos de otros países.

Tanto el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han contribuido a clasificar el abuso sexual como crimen de lesa humanidad y, como tal, la cuestión del abuso sexual ha pasado a formar parte integral del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Las magistradas y las mujeres que ocupan altos cargos en las Fiscalías han realizado importantes contribuciones al enjuiciamiento

eficaz de casos de violencia sexual contra mujeres. Al respecto, acogemos con agrado que tanto el 56% del personal profesional como el 53% de todo el personal del Mecanismo sean mujeres. Además, acogemos con satisfacción la asistencia de ONU-Mujeres, que patrocinó un programa sobre el enjuiciamiento de crímenes de violencia sexual.

Para concluir, quisiera recalcar que ambos Tribunales han alcanzado logros y avances considerables en el enjuiciamiento de personas a quienes incumbe la mayor responsabilidad por violaciones graves de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario. Asimismo, celebramos los logros alcanzados en la tarea de impartir justicia para las víctimas y en el desarrollo del derecho penal internacional. Dichos logros han contribuido de manera considerable a la lucha contra la impunidad y al mejoramiento de la comprensión general del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Las contribuciones históricas efectuadas por ambos Tribunales podrían servir para inspirar a otras jurisdicciones nacionales e internacionales, en particular a la Corte Penal Internacional.

Sra. Rodríguez Pineda (Guatemala): Doy las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Meron, por los informes anuales del Tribunal (véase A/69/225) y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase A/69/226), y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Joensen, por el informe anual del Tribunal (véase A/69/206). Agradezco a ambos sus excelentes exposiciones y presentaciones de los informes, motivos que nos convocan el día de hoy.

En relación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda nos complace que las actividades vinculadas a las causas en apelación estén encaminadas a concluir antes de que finalice el año, con la excepción de una, cuya sentencia final no se espera antes de agosto de 2015. Con ese espíritu celebramos que pronto se estarán cumpliendo 20 años del establecimiento del Tribunal por el Consejo de Seguridad. Reconocemos sus considerables logros y progresos en promover el avance del derecho penal internacional, en hacer justicia para las víctimas y en fortalecer sistemas nacionales.

Al mismo tiempo, queda mucho por hacer antes de que el Tribunal pueda cerrar sus puertas. Me refiero, en particular, a la situación urgente de las personas absueltas o que cumplieron sus sentencias viviendo en casas seguras en Arusha. Esto debe permanecer como una prioridad y el Consejo de Seguridad debe apoyar al

Tribunal para resolver este asunto antes de su cierre. Se trata de una importante cuestión humanitaria con consecuencias importantes para la credibilidad del Consejo de Seguridad. Recibimos con agrado la reciente noticia de que Bélgica ha respondido a este llamamiento e instamos a los demás Estados a que ayuden a resolver este problema persistente.

Acerca de la cooperación estatal cabe destacar que, si bien es cierto que la transferencia de casos a jurisdicciones nacionales ha facilitado la conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, esto solo se logrará en realidad cuando todos sus prófugos hayan sido arrestados y sometidos a la justicia, ya sea en el Mecanismo Residual Internacional o en tribunales nacionales. Confiamos en que los Estados Miembros se mantendrán unidos en este esfuerzo común.

Felicitemos a los miembros del Tribunal Internacional para la ex- Yugoslavia por su determinación y adopción de medidas encaminadas a realzar al máximo la eficiencia de sus actuaciones judiciales, preservando al propio tiempo los niveles más estrictos de equidad procesal. Se destacan especialmente los esfuerzos personales del Presidente del Tribunal para prevenir atrasos y fortalecer la Sala de Apelaciones. Asimismo, observamos con satisfacción que se encuentra en marcha el funcionamiento del Mecanismo Residual Internacional, y particularmente el hecho de que los Tribunales hayan seguido traspasando atribuciones a las subdivisiones respectivas sin trabas.

El establecimiento del Mecanismo Residual Internacional garantiza que el cierre de ambos Tribunales no deje la puerta abierta para la impunidad de los prófugos restantes ni ponga en peligro aquellos juicios o apelaciones que aún no han sido completados. Consideramos que el Mecanismo Residual Internacional es ejemplar, al lograr un equilibrio entre dos requerimientos en potencial conflicto: por un lado, la necesidad de respetar el debido proceso y la justicia, y, por el otro lado, la exigencia de eficiencia y que sea efectivo en relación con su costo.

Esta última idea me lleva a mi siguiente punto, que tiene que ver con estimaciones costo-beneficio de los Tribunales Internacionales. Algunas delegaciones han levantado dudas con relación al costo financiero y los tiempos requeridos para someter un número relativamente bajo de perpetradores ante la justicia. Sin embargo, la impartición de justicia no puede medirse solo en términos monetarios. En efecto, el estado de derecho no tiene precio y el impacto de los Tribunales no se puede

medir en métricas de la cantidad de personas juzgadas, sino que también debe tener en cuenta su efecto disuasivo de saber que toda la comunidad internacional cuenta con mecanismos para que prevalezca la justicia, especialmente en términos emblemáticos.

Escuchamos con suma atención las preocupaciones planteadas por los Presidentes de los Tribunales para que puedan concluir de manera responsable su mandato. Compartimos estas preocupaciones, especialmente sobre las solicitudes de prórroga de mandatos para magistrados de ambos Tribunales, en función de lo previsto para la conclusión de la labor que quede pendiente hasta el último momento preciso, tal y como se detalla en los informes presentados. Los magistrados también plantearon el grave problema del aumento de la tasa de separación del servicio y reducción del personal. Claramente, la retención del personal adecuado y experimentado continúa siendo imprescindible para la conclusión de la labor de los Tribunales.

Aquí hay que ser consecuentes: la capacidad de los Tribunales de realizar con éxito su labor debe ser proporcional a los mandatos existentes y a los recursos asignados. Por ello, es fundamental apoyar a los Tribunales para que puedan llevar a cabo de manera independiente los mandatos que nosotros mismos les hemos conferido. Las Naciones Unidas no deben sacrificar la paz y la seguridad internacionales, la rendición de cuentas y la consolidación del estado de derecho que tanto han costado lograr por motivos presupuestarios.

Al acercarse el cierre de uno de los Tribunales y estar en el horizonte cercano el cierre del otro, es oportuno reflexionar sobre el impacto que estos han tenido no solo para avanzar el derecho penal internacional, sino también para la aplicación universal de los propósitos y principios de esta Organización. Esperamos que se puedan tomar más medidas para preservar el legado de ambos y facilitar la transferencia de conocimientos y experiencia adquirida a otras jurisdicciones.

Finalizo reafirmando nuestro incondicional apoyo a los Tribunales Internacionales y al Mecanismo Residual Internacional y exhortando a todos los Estados a seguir brindando su apoyo hasta el final.

Sr. Sarki (Nigeria) (*habla en inglés*): Señor Presidente: En nombre de mi delegación le agradezco que haya convocado este debate tan importante. También doy las gracias al Secretario General por entregarnos el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase A/69/225) y el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase A/69/206).

El tema objeto de examen hoy está estrechamente vinculado con los debates sobre el respeto del estado de derecho, que se consagra en la Carta de las Naciones Unidas y también constituye un elemento fundamental tanto para la jurisprudencia nacional como internacional. Me sumo a quienes me han precedido en el uso de la palabra para dar las gracias al Presidente y al Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron y Magistrado Hassan Bubacar Jallow, respectivamente, por el informe del Mecanismo (véase A/69/226), que ha proporcionado información útil para guiar nuestras deliberaciones de hoy.

Nigeria felicita a ambos Tribunales especiales por sus contribuciones extraordinarias al desarrollo del derecho penal internacional sustantivo y procesal, así como por sus aportaciones a la promoción del estado de derecho. Merced a su labor, el sistema de justicia penal internacional, la lucha contra la impunidad, y la capacidad de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra se han fortalecido.

Cabe recordar que en la exposición informativa del Consejo de Seguridad celebrada el miércoles 16 de abril para conmemorar el vigésimo aniversario del genocidio de Rwanda (véase S/PV.7155), el Consejo aprobó la resolución 2150 (2014), en la que se exhorta a los Estados a reiterar su compromiso de prevenir el genocidio y otros crímenes graves conforme al derecho internacional. El Consejo afirmó que el enjuiciamiento por parte del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de los presuntos responsables de genocidio y otros graves delitos internacionales ha contribuido al proceso de reconciliación nacional y al restablecimiento y mantenimiento de la paz en Rwanda. En ese contexto, en aras de la justicia, todos los Estados Miembros tienen la obligación de cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y el Gobierno de Rwanda en la detención y el enjuiciamiento de los otros nueve prófugos inculpados.

Según el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los Estados Miembros han intensificado su cooperación con el objetivo de detener y llevar ante la justicia, en sus jurisdicciones nacionales, a los sospechosos rwandeses que figuran en la lista de prófugos de la Interpol. Se trata de un avance positivo, y esperamos que transmita claramente el mensaje de que los responsables de crímenes atroces en masa no tendrán dónde esconderse.

Nigeria toma nota con satisfacción de los progresos realizados por el Tribunal Penal Internacional para

Rwanda en la aplicación de su estrategia de conclusión, que se lleva actualizando constantemente desde 2003. El hecho de que se hayan traspasado sin problemas la mayoría de las funciones judiciales y de fiscalía al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales es una muestra importante de esos progresos. Tomamos nota de que la preparación y la presentación de archivos al Mecanismo Residual plantean problemas importantes. No obstante, instamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a seguir prestando atención al proceso de transferencia de dichos registros y archivos al Mecanismo Residual. Lo cierto es que es mucho lo que se ha aprendido en lo que respecta a la gestión de las funciones judiciales, administrativas y de fiscalía de un tribunal internacional, y que difundirlas hará posible que los profesionales del derecho nacional e internacional actuales y futuros aprendan de las buenas experiencias y de las dificultades que haya tenido el Tribunal.

En relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, es significativo que no haya más prófugos por juzgar y que el Tribunal haya concluido las actuaciones contra 141 de las 161 personas a las que el Tribunal ha imputado. Esa es una garantía de que el Tribunal ha progresado en la ejecución de su mandato y ha cumplido con los plazos de la estrategia de conclusión. El apoyo que brinda el Tribunal al Mecanismo Residual por medio de diversos procesos, como la contratación, las comunicaciones, el apoyo en materia de tecnología de la información y la gestión de la secretaría es digno de encomio.

Sin embargo, nos preocupa que varios factores, como la tardanza en la detención de algunas personas y algunas cuestiones particulares de casos concretos, puedan redundar en contra de los esfuerzos por concluir algunos de los juicios y apelaciones antes del plazo establecido del 31 de diciembre de 2014 y transferirlos al Mecanismo Residual. Por lo tanto, la Asamblea General tiene la obligación de volver a examinar el tema de la prórroga de los mandatos de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia antes de que finalice este año. Alentamos al Tribunal a trabajar resueltamente con el fin de concluir las actuaciones judiciales pendientes, respetando todas las salvaguardias de procedimiento, adhiriéndose a los principios fundamentales de las garantías procesales y la equidad y asegurando una transición fluida al Mecanismo Residual.

Mi delegación acoge con satisfacción el informe de evaluación y progresos del Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, correspondiente al período comprendido entre el 16 de noviembre de 2013 y el 15 de

mayo de 2014 (véase S/2014/350). Nos satisface que, de conformidad con su mandato, el Mecanismo Residual haya asumido muchas de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Exhortamos al Mecanismo a seguir colaborando estrechamente con los funcionarios superiores y el personal de ambos Tribunales para asegurar una transición fluida de los restantes servicios y funciones, así como la adopción de unas buenas prácticas y su armonización.

Nigeria está comprometida con la lucha contra la impunidad. Creemos que hay que abordar con firmeza la impunidad dondequiera que ocurra en el mundo, y hemos instituido diversos instrumentos para hacer frente a esa práctica. Nuestra creencia en la necesidad de adoptar medidas mundiales contra los crímenes atroces en masa y las amenazas a la seguridad de la humanidad es la que nos lleva a ratificar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

La Sra. Rambally (Santa Lucía), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

También estamos convencidos de que el hecho de aspirar a lograr un sistema mundial basado en el estado de derecho, en el que la rendición de cuentas y la justicia social son los cimientos de una paz duradera, debe ser un ejemplo para todos. De hecho, esa debería ser una prioridad para la comunidad internacional, los dirigentes mundiales y los ciudadanos.

Sra. Hamilton (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos dan las gracias a los Presidentes Meron y Joensen por sus informes sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, así como por su incansable labor en la promoción de la justicia mundial. Es imposible lograr la reconciliación sin que haya una rendición de cuentas o sin la verdad, y la labor de los Presidentes y los Tribunales ha contribuido mucho a conseguir la reconciliación y la paz duradera.

Este año, el mundo conmemoró el vigésimo aniversario del genocidio de Rwanda. Con el fin de apoyar la creación y la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la comunidad internacional se unió para ayudar a Rwanda en sus tareas de recuperación. En la actualidad, la labor de la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido, y el Tribunal sigue trabajando arduamente para transferir sus funciones a los tribunales nacionales y al Mecanismo Residual. Este año, el Tribunal transfirió una

causa a los tribunales de Rwanda para su enjuiciamiento, y ha enviado una parte considerable de sus archivos al Mecanismo Residual. Está previsto que la labor relativa a las apelaciones del Tribunal se ultime en todas las causas menos una hacia finales de este año. El Tribunal ha preparado un manual de buenas prácticas para la investigación y el enjuiciamiento de la violencia sexual y por razón de género, lo que engrosa su ya importante legado. En ese sentido, el mundo puede proseguir con su labor crucial de enjuiciar esos crímenes incalificables.

La labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es igualmente notable. Solo quedan nueve causas pendientes, y el Tribunal ha trabajado arduamente para acelerar los procedimientos sin sacrificar las garantías procesales y los derechos de los acusados. El Presidente Meron, con gran acierto, evitó las demoras al incorporar dos nuevos magistrados al Tribunal, a fin de reducir la posibilidad de que el volumen de trabajo de los magistrados pudiera retrasar la conclusión de las diligencias. Además de transferir algunas de sus funciones al Mecanismo Residual, el Tribunal ha proporcionado información y conocimientos especializados a los tribunales nacionales a fin de facilitar el enjuiciamiento a nivel nacional de los crímenes cometidos durante las guerras de la ex-Yugoslavia, para que la importante labor iniciada por el Tribunal continúe después de que este haya concluido sus operaciones.

Los Estados Unidos también encomian los esfuerzos que han realizado los Tribunales en los últimos años para reducir paulatinamente sus operaciones y transferir el resto de su carga de trabajo al Mecanismo Residual, a medida que se vayan acercando a la conclusión de su histórica labor. La contribución de los Tribunales especiales es inestimable. Han contribuido al desarrollo del derecho internacional para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes de genocidio, contribución que va desde el reconocimiento de la violación como crimen de lesa humanidad hasta la compilación de información sobre cómo enjuiciar los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

De hecho, hoy en día es difícil imaginarse el derecho internacional moderno sin las contribuciones de los dos Tribunales Internacionales. La propia existencia de esos Tribunales representa el compromiso de la comunidad internacional de seguir adelante, continuar mejorando nuestras respuestas a las atrocidades y evolucionando como raza humana hasta que esos crímenes abominables sean una reliquia del pasado. Los Tribunales especiales y la labor que han realizado no solo han traído la justicia a las comunidades diezmadas; nos han

acercado un paso más al día en que podamos mirar hacia adelante y decir con certeza: “nunca más”.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nuestra delegación desea dar las gracias a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por haber presentado a la Asamblea General los informes anuales sobre las actividades de los Tribunales (véase A/69/225 y A/69/206, respectivamente), así como el segundo informe del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase A/69/226).

Seguimos de cerca la marcha de las actuaciones de los Tribunales y su cumplimiento de los plazos fijados para concluir su labor, como se establece en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Esperamos que el liderazgo de los Tribunales intensifique sus esfuerzos con miras a acelerar el proceso tanto como sea posible. Lamentablemente, los informes han confirmado que, a pesar de la labor que se lleva a cabo, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no podrán cumplir esos plazos. Se prevé un nuevo retraso de más de seis meses en la causa *Simatović y Stanišić*. Ese aplazamiento, según el informe, no se debe a alguna fuerza mayor, sino más bien a problemas de organización, así como a una evaluación inapropiada de la causa.

La decisión de apelación dictada en enero por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia acentuó una vez más los problemas de importancia fundamental para el sistema de justicia penal internacional, como garantizar la certidumbre jurídica y la aplicación de las normas comunes de la justicia para todos. Consideramos que la defensa de esos principios es crucial para el desarrollo de la justicia penal internacional y para el legado de los Tribunales.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lamentablemente, en lugar de la pronta finalización prevista de las actuaciones en la causa *Butare*, en el informe se anuncia un nuevo retraso, aunque solo de un mes. Quisiéramos advertir una vez más a los dirigentes del Tribunal contra la utilización de cuestiones técnicas para prolongar su labor. Somos conscientes de la gravedad del problema que supone encontrar Estados apropiados para el reasentamiento de las personas que han cumplido sus condenas o han sido absueltas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como de la complejidad de la tarea de rastrear a los fugitivos. No obstante, quisiéramos instar a los dirigentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que asigne

prioridad a las principales funciones del Tribunal, para que pueda concluir su labor en un futuro cercano, dentro de los límites del presupuesto asignado.

Hacemos un llamamiento a los dirigentes de ambos Tribunales, así como del Mecanismo Residual, para que adopten todas las medidas necesarias para transferir con rapidez al Mecanismo Residual las funciones que no están directamente relacionadas con las actuaciones. Esperamos en particular que las funciones relacionadas con el reasentamiento de las personas absueltas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en países seguros se transfieran antes de finales de este año.

El Consejo aún no ha examinado en detalle las cuestiones planteadas con respecto a la conclusión oportuna de la labor de los Tribunales, de conformidad con las disposiciones de su resolución 1966 (2010) y en el contexto de la cuestión relativa a la prórroga del mandato de los magistrados de los Tribunales.

Para concluir, quisiéramos señalar que es importante que los tribunales siguen llevando a cabo la labor bilateral con los países de las regiones pertinentes, y debe alentarse enérgicamente esa práctica. En ese sentido, apoyamos la transferencia a Serbia de las personas que quedaron bajo su jurisdicción tras la sentencia del Tribunal.

Sra. Byaje (Rwanda) (*habla en inglés*): También deseo dar las gracias a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y también al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por haber presentado sus informes respectivos (véase A/69/225, A/69/206 y A/69/226).

Para comenzar, permítaseme recordar que el examen de los informes de la Asamblea General se realiza unos meses después de la conmemoración de los 20 años del genocidio perpetrado en 1994 contra los tutsis en Rwanda, pero también unos días antes del vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad. Mi delegación encomia los esfuerzos de ambos Tribunales para concluir con éxito sus actividades y transferir el resto de las actividades al Mecanismo, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestra satisfacción por los recientes veredictos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en las tres causas con relación a Édouard Karemera y Mathieu Ndirumpatse, Ildéphonse Nizeyimana y Callixte Nzabonimana.

Felicitemos especialmente a los Tribunales por sus contribuciones a la justicia penal internacional, sobre todo a través la lucha contra la impunidad frente al genocidio y otros crímenes atroces contra la humanidad y el ejercicio de una rica jurisprudencia, que seguirá al servicio de la justicia penal internacional. Aprovechamos esta oportunidad para recordar nuestra firme solicitud, refrendada por los cinco Estados de la Comunidad del África Oriental, de que Rwanda conserve los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con el fin de salvar la distancia entre la justicia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y las víctimas del genocidio.

En relación con el informe del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, tomamos nota con satisfacción de que tanto la dependencia de Arusha como la dependencia situada en La Haya están en pleno funcionamiento, y agradecemos el apoyo encomiable de los Presidentes y del personal clave del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sin embargo, nos preocupa profundamente el hecho de que no se hayan registrado progresos tangibles en el rastreo de los prófugos del genocidio restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en particular los tres principales sospechosos de genocidio, a saber, Félicien Kabuga, Augustin Bizimana y Protais Mpiranya.

Por ello, aprovechamos esta oportunidad para recordar la disposición fundamental de la resolución 2150 (2014) del Consejo de Seguridad, en cuyo párrafo 3 se exhorta a los Estados Miembros

“a que cooperen con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y el Gobierno de Rwanda en la detención y el enjuiciamiento de los nueve acusados del Tribunal que siguen prófugos, exhorta también a los Estados a que investiguen, detengan, enjuicien o extraditen, de conformidad con las obligaciones internacionales aplicables, a todos los demás prófugos acusados de genocidio que residan en sus territorios, incluidos los que son dirigentes de las FDLR”.

También debo deplorar las absoluciones polémicas de la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esta posición con respecto al sistema de justicia es motivo de gran preocupación, ya que no puede sino contribuir a invertir el proceso de recuperación para los supervivientes que luchan por cerrar ese capítulo.

En relación con el seguimiento de las causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda remitidas a las jurisdicciones nacionales, de conformidad con la regla 11 bis de los estatutos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, vale la pena destacar el siguiente aspecto. Mientras las causas de *Uwinkindi* y *Munyagishari*, que fueron transferidas a Rwanda en abril de 2012 y julio de 2013, respectivamente, están sometidas a juicio y diligencias previas ante los tribunales de Rwanda, las causas de *Bucyibaruta* y *Munyeshyaka*, que fueron transferidas a Francia en noviembre de 2007, están en el calendario para ser juzgadas en los tribunales franceses en 2015 y 2016. Por ese motivo estamos extremadamente preocupados por el inconcebible retraso de los procedimientos en las causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a Francia. A ese respecto, recordamos el dicho de que “justicia retrasada es justicia denegada”.

Como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han establecido claramente que se había cometido genocidio en Rwanda y en Srebrenica, respectivamente, reiteramos por este medio nuestro llamamiento a todos, incluidos los actores políticos, a que luchen contra el flagelo de la negación del genocidio, lo que es un insulto a las víctimas y una obstrucción de la reconciliación sostenible. La lucha contra la negación del genocidio incluye, entre otras cosas, abstenerse de utilizar terminología que transmita mensajes ambiguos, como “el genocidio de Rwanda”, lo que ofrece un pretexto para los revisionistas de todo tipo, así como para los académicos de países occidentales, a confundir al público en general al declarar que el genocidio que ocurrió en Rwanda fue perpetrado contra un grupo nacional, implicando que los rwandeses se mataron los unos a los otros. Pedimos a cada uno de ellos que corrija esta situación y utilice terminología establecida por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la causa *Akayesu*, y a la que se hace referencia en el párrafo 1 de la resolución 2150 (2014) del Consejo de Seguridad, a saber, “[el] genocidio contra los tutsis en Rwanda, en el que también fueron asesinados hutus y otras personas que se opusieron a él”.

Para concluir, permítaseme reiterar que si bien encomiamos el trabajo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, también les instamos a que desplieguen todos los esfuerzos posibles para cumplir con éxito sus mandatos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra sobre el tema que nos ocupa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar conocimiento del decimonoveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase A/69/206)?

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar conocimiento del vigésimo primer informe anual de la Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase A/69/225)?

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar conocimiento del segundo informe anual Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase A/69/226)?

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los temas 71, 72 y 127 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.